
Promoción “Captación Clientes Nuevos menores de edad ”

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “Unicaja” o la “Entidad”) realiza la presente promoción denominada “Captación Clientes Nuevos menores de edad” (en adelante, “la Promoción”) que se regirá por los siguientes Términos y Condiciones o bases legales, indistintamente.

PRIMERA. Descripción general

- **¿Quién es destinatario de esta promoción?**

Todos aquellos clientes, representantes legales de menores de edad no emancipados que, cumpliendo con los requisitos recogidos en las presentes bases, contraten durante el periodo promocional, una Libreta Tesoro o una Cuenta Teen y cumplan además una serie de requisitos descritos más adelante.

- **¿Cuál es el objeto de la promoción?**

La promoción tiene por objeto la captación de clientes nuevos menores de edad no emancipados mediante la contratación de una Libreta Tesoro o una Cuenta Teen.

Se entiende por cliente nuevo aquel que no haber sido titular de una cuenta infantil o Teen, o autorizado en algún producto en la entidad con fecha anterior al periodo promocional.

- **¿En qué consiste la promoción?**

La presente promoción consiste en el abono de un único importe de treinta euros (30€) en La libreta Infantil o Cuenta Teen que, cumpliendo con los requisitos establecidos, se aperture en periodo promocional. Dicho importe quedará retenido por el plazo de 6 meses a contar desde su ingreso.

La promoción estará limitada a las primeras 1.578 cuentas (Libreta Tesoro + Cuenta Teen) que, aperturadas durante el periodo promocional, cumpla con los requisitos establecidos en estas bases.

Un mismo menor de edad solo podrá resultar agraciado con un único incentivo.

- **Ámbito temporal y validez de la promoción**

La presente **promoción** se desarrolla desde el día 02/09/2024 a las 08:00 horas (hora peninsular española) y finalizará el día 31/12/2024 a las 15:00 horas (hora peninsular española), ambos días inclusive.

- **Causas de exclusión de participación en promoción:**

No pueden participar en la presente promoción:

- Clientes que mantengan deudas impagadas y/o litigios con la Entidad;
- Clientes que actúen de forma contraria a los presentes términos y condiciones, de mala fe o realicen cualquier acción tendente a alterar la acción o el normal desarrollo de la promoción;
- Los clientes que realicen, a juicio de Unicaja, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

Promoción “Captación Clientes Nuevos menores de edad ”

SEGUNDA. - Requisitos para participar en la Promoción

Participarán los clientes descritos en la Base Primera que, durante el periodo promocional, cumplan todos los siguientes requisitos:

1. Sean clientes de Unicaja, mayores de edad, representantes legales de menores de edad no emancipados.
2. Contraten, como representante legal del menor:
 - Para menores de edades comprendidas entre los 0 y los 13 años, una Libreta Tesoro de Unicaja
 - Para menores de edades comprendidas entre los 14 y los 17 años, una Cuenta Teen de Unicaja y una Tarjeta Prepago Teen

En dichas cuentas, el menor de edad actúa como titular de la misma y el representante legal como autorizado.

3. Realicen, como mínimo un ingreso cuya cuantía sea, de al menos, cincuenta euros (50 €) en la nueva cuenta apertura.
4. Active una orden permanente cuya cuantía sea de al menos, treinta euros mensuales (30 €) en la nueva cuenta apertura.
5. Soliciten, como representante legal del menor titular de la Cuenta Teen o Libreta Tesoro, en la oficina en la que apertura la cuenta infantil la aplicación de la promoción.

TERCERA. Otras Condiciones de la Promoción

Unicaja realizará el abono por importe de 30.- euros en la cuenta apertura objeto de la promoción en un plazo máximo de 5 días laborales tras verificar el cumplimiento de todos los requisitos descritos en la cláusula segunda.

Con el fin de promover la finalidad de ahorro de este producto, dicho abono permanecerá retenido y por tanto no se podrá disponer de dicha cantidad durante el plazo de 6 meses desde la fecha de su abono en la cuenta.

CUARTA. Aceptación de las bases

La participación de la presente Promoción implica:

- La aceptación de estas Bases Legales, que se encuentran a disposición de los clientes que lo soliciten en cualquiera de nuestras Oficinas y en unicajabanco.es.
- La sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

Promoción “Captación Clientes Nuevos menores de edad ”**QUINTA. Cancelación o modificación de los términos de las bases de la promoción. Atención al cliente.**

Unicaja se reserva el derecho a modificar esta promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor.

Para resolver cualquier consulta, queja o incidencia, el participante podrá contactar con:

El departamento de Atención al Cliente de Unicaja, enviando un correo electrónico a atencionalcliente@unicajabanco.es

SEXTA. Protección de Datos

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases y cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, el / los intervinientes, pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/ los intervinientes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja, situada en Avenida de Andalucía, 10-12 (CP 29007) o mediante correo electrónico a la dirección atención al cliente@unicaja.es

SEPTIMA. Aspectos fiscales

El abono en cuenta del cliente está sujeto a tributación y tiene la consideración de rendimientos del capital mobiliario obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios en virtud del artículo 25.2 de la Ley 35/2006 del IRPF. En virtud de los artículos 74.1 y 75.1 del Reglamento del IRPF se encuentra sujeto a retención a cuenta, al tipo de retención vigente.

Málaga, a 1 de enero de 2024